
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 211 de 2023
(28 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CAJA – PAC DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 Artículo 133, parágrafo 1, Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2023, y,



CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 11 de enero de 2023 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2023.
- B. Que mediante Resolución No. 002 de 12 de enero de 2023, se desagrega y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2023.
- C. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de enero de 2023 establece: Autorizar al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones créditos, contra créditos, incorporación de procesos de contratación en curso al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas que le regulan la materia.
- D. Que analizado el comportamiento de los recaudos en los rubros 1.1.02.01.005 Contribuciones Diversas Provenientes de Recursos de la contribución de áreas de cesión Y 1.2.13.01 Reintegros provenientes de recursos de libre destinación, recaudo por siniestro reconocido por la aseguradora, se observa que el Banco Inmobiliario de Floridablanca a fecha, ha recaudado mayor valor de los ingresos presupuestados para la vigencia 2023, por lo anterior se hace necesario realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$314.057.992) M/CTE.**
- E. Que el Decreto – Ley 111 de enero 15 de 1996, regula el estatuto orgánico de presupuesto, el cual en su artículo 73 menciona entre otras cosas que la ejecución de los gastos se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”.
- F. Que en aplicación de los considerandos anteriores, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos, gastos y se modifica el plan anual de caja – PAC de la vigencia fiscal 2023.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99

Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

	RESOLUCIÓN		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de diciembre de 2023, la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$314.057.992) M/CTE.**, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1.1.02.01.005	Contribuciones Diversas	Contribución Áreas de Cesión	\$307.021.992.00
1.2.13.01	Reintegros	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$7.036.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto general de gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de diciembre de 2023, por la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$314.057.992) M/CTE.**, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras Obras de Ingeniería Civil	Contribución Áreas de Cesión	\$307.021.992.00
2.1.2.02.02.006.03	Servicio de Transporte	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$7.036.000.00


ARTICULO TERCERO: El pago de las obligaciones contenidas en la presente Resolución se atenderá de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" para la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los, **veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2023**

Comuníquese y cúmplase.


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Revisó: *Chabely Paola Flórez Cepeda*
 Secretaria General y Administrativa

Proyectó: *Erika Liliana Monsalve Díaz*
 Profesional Universitario Encargado
 Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
 Floridablanca - Santander
 6 97 85 99

Info@bif.gov.co
 www.bif.gov.co